

**Sexagésimo octavo período de sesiones**

Tema 19 a) del programa

**Desarrollo sostenible: ejecución del Programa 21 y del Plan para su Ulterior Ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible****Informe de la Segunda Comisión\****Relatora:* Sra. Juliet Hay (Nueva Zelandia)**I. Introducción**

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 19 del programa (véase [A/68/438](#), párr. 2). Las medidas sobre el subtema a) se adoptaron en las sesiones 35ª y 41ª, celebradas los días 14 de noviembre y 11 de diciembre de 2013. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de las deliberaciones de la Comisión sobre el subtema ([A/C.2/68/SR.35](#) y 41).

**II. Examen de los proyectos de resolución [A/C.2/68/L.33](#) y [A/C.2/68/L.62](#)**

2. En la 35ª sesión, celebrada el 14 de noviembre, el representante de Fiji, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Ejecución del Programa 21 y del Plan para su Ulterior Ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible” ([A/C.2/68/L.33](#)), cuyo texto era el siguiente:

\* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en 11 partes, con las signaturas [A/68/438](#) y Add.1 a 10.



*“La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones [55/199](#), de 20 de diciembre de 2000, [56/226](#), de 24 de diciembre de 2001, [57/253](#) y [57/270 A](#), de 20 de diciembre de 2002, [57/270 B](#), de 23 de junio de 2003, [64/236](#), de 24 de diciembre de 2009, [65/152](#), de 20 de diciembre de 2010, [66/197](#), de 22 de diciembre de 2011, y [66/288](#), de 27 de julio de 2012, así como sus resoluciones [67/203](#), de 21 de diciembre de 2012, [67/290](#), de 9 de julio de 2013, y [68/1](#), de 20 de septiembre de 2013, y todas las demás resoluciones pertinentes sobre la ejecución del Programa 21 y del Plan para la Ulterior Ejecución del Programa 21 y la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible,

*Recordando también* la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, el Programa 21, el Plan para la Ulterior Ejecución del Programa 21, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo), el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado ‘El futuro que queremos’, así como el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, la Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo: documento final de la Conferencia Internacional de Seguimiento sobre la Financiación para el Desarrollo Encargada de Examinar la Aplicación del Consenso de Monterrey y el documento final del acto especial de seguimiento de la labor realizada para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

*Recordando además* el compromiso asumido en el Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020 (Programa de Acción de Estambul) de ayudar a los países menos adelantados en sus esfuerzos por lograr el desarrollo sostenible,

*Recordando* el Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, la Declaración y Estado de la Ejecución del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo e Iniciativas para la Ejecución Ulterior, la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y el documento final de la Reunión de Examen de Alto Nivel sobre la Aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo,

*Recordando también* que en su resolución [67/290](#) decidió que en las reuniones del Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible se dedicara un tiempo suficiente a debatir los problemas de desarrollo sostenible a que se enfrentaban los países en desarrollo, incluidos los más vulnerables, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países de África, con el fin de aumentar las actividades y los compromisos en materia de aplicación, y que en ellas se reconocieran los problemas particulares a que se enfrentan los países de ingresos medianos para lograr el desarrollo sostenible, y se reiteró

que los esfuerzos de los países de ingresos medianos debían recibir un apoyo suficiente de la comunidad internacional, en formas diversas, teniendo en cuenta las necesidades de esos países y su capacidad de movilizar recursos nacionales,

*Reconociendo* que la erradicación de la pobreza es el mayor desafío que afronta el mundo en la actualidad y es una condición indispensable del desarrollo sostenible, en especial para los países en desarrollo, y que, si bien cada país es el principal responsable de su propio desarrollo sostenible y de la erradicación de la pobreza y nunca se podrá insistir lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias de desarrollo nacionales, hacen falta medidas concertadas y concretas a todos los niveles que permitan a los países en desarrollo alcanzar sus objetivos en materia de desarrollo sostenible, en consonancia con las metas y los objetivos convenidos internacionalmente en relación con la pobreza, incluidos los que figuran en el Programa 21, los documentos finales de otras conferencias de las Naciones Unidas y la Declaración del Milenio,

*Reafirmando* la necesidad de incorporar aún más el desarrollo sostenible en todos los niveles, integrando sus aspectos económicos, sociales y ambientales y reconociendo los vínculos que existen entre ellos, con el fin de lograr el desarrollo sostenible en todas sus dimensiones, y reiterando que el desarrollo sostenible es un elemento fundamental del marco general de las actividades de las Naciones Unidas,

*Reafirmando también* el compromiso de ejecutar el Programa 21, el Plan para su Ulterior Ejecución y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, y de cumplir las metas y los objetivos sujetos a plazos y los demás objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y reafirmando además otros objetivos convenidos internacionalmente en los ámbitos económico, social y ambiental desde 1992, así como el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible,

*Tomando nota* de su resolución sobre el examen de la aplicación de la resolución 61/16 de la Asamblea General relativa al fortalecimiento del Consejo Económico y Social, en particular de su párrafo 11 e), en virtud del cual se decidió celebrar anualmente una serie de sesiones de integración cuyo calendario y modalidades serían determinados por el Consejo: las principales funciones de esta serie de sesiones serían consolidar todas las contribuciones de los Estados Miembros, los órganos subsidiarios del Consejo, el sistema de las Naciones Unidas y otras partes interesadas pertinentes y promover la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible de forma equilibrada; la serie de sesiones de integración incorporaría los mensajes clave del sistema del Consejo sobre el tema principal y formularía recomendaciones orientadas a la adopción de medidas de seguimiento, teniendo en cuenta la necesidad de evitar las duplicaciones entre sus deliberaciones y las del Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible,

*Recordando* la decisión adoptada por el Consejo Económico y Social de concluir la labor de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su 20º período de sesiones y observando que el período de sesiones más reciente de la Comisión se celebró el 20 de septiembre de 2013,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa 21 y del Plan para su Ulterior Ejecución y la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible;

2. *Toma nota también* del resumen preparado por el Presidente de la Asamblea General sobre la sesión inaugural del Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en Nueva York el 24 de septiembre de 2013;

3. *Reafirma* el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado ‘El futuro que queremos’, e insta a su pronta aplicación;

4. *Reitera* la decisión contenida en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible de celebrar en 2014 una tercera conferencia internacional sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo y, a este respecto, renueva el llamamiento dirigido a la comunidad internacional, las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y otras organizaciones internacionales y regionales, así como a otros interesados pertinentes, para que proporcionen el apoyo necesario con miras a asegurar el éxito de la conferencia y su proceso de preparación;

5. *Reafirma* su resolución [67/290](#) sobre el formato y aspectos organizativos del Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible y la decisión de que el Foro, de conformidad con su carácter intergubernamental y universal, proporcione liderazgo político, orientación y recomendaciones para el desarrollo sostenible, realice el seguimiento y examen del progreso en el cumplimiento de los compromisos en materia de desarrollo sostenible, mejore la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible de manera holística e intersectorial en todos los niveles y tenga un programa bien delimitado, dinámico y orientado a la acción que tome debidamente en cuenta los problemas nuevos y en ciernes relacionados con el desarrollo sostenible;

6. *Acoge con beneplácito* la celebración de la sesión inaugural del Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible el 24 de septiembre de 2013;

7. *Reafirma* el párrafo 22 de su resolución [67/290](#) y, a este respecto, alienta al Presidente del Consejo Económico y Social, en coordinación con la Mesa del Consejo y las mesas de las comisiones competentes de la Asamblea General, a que lleve a cabo consultas abiertas, transparentes e inclusivas con los miembros del Foro de Alto Nivel sobre el tema, el programa y la organización de los trabajos del primer período de sesiones del Foro, que tendrá lugar bajo los auspicios del Consejo, incluso, cuando corresponda, examinando otras opciones de divulgación, como la designación de miembros de la Mesa del Consejo que actúen como facilitadores para llevar a cabo las consultas;

8. *Toma nota* de los informes del Secretario General sobre las opciones para facilitar el desarrollo, la transferencia y la difusión de tecnologías limpias y ambientalmente racionales y sobre el establecimiento de un banco de tecnología y un mecanismo de apoyo a la ciencia, la tecnología y

la innovación dedicados a los países menos adelantados, acoge con beneplácito los resultados de los talleres en que se examinaron esas cuestiones, apoya las recomendaciones en este sentido contenidas en el informe del Secretario General sobre las opciones para facilitar el desarrollo, la transferencia y la difusión de tecnologías limpias y ambientalmente racionales, decide establecer un mecanismo de las Naciones Unidas de facilitación de la tecnología mundial, en el marco del Foro Político de Alto Nivel, y, a tal efecto, decide también establecer un grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta bajo los auspicios de la Asamblea General encargado de determinar el formato y las modalidades de dicho mecanismo;

9. *Acoge con beneplácito* el documento final del acto especial de seguimiento de la labor realizada para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en que se reconocieron con aprecio los procesos establecidos atendiendo a lo dispuesto en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible que están ya en marcha, en particular el Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Comité Intergubernamental de Expertos en Financiación del Desarrollo Sostenible, así como el proceso encaminado a formular opciones respecto de un mecanismo de facilitación de la tecnología, y reitera el deseo manifestado en el acto especial de que esos procesos concluyan su labor completa, equilibrada y diligentemente a más tardar en septiembre de 2014 a fin de contribuir a las negociaciones intergubernamentales sobre la agenda para el desarrollo después de 2015, invita al Secretario General a que tenga en cuenta los resultados de estos procesos en el informe de síntesis que se le encomendó en el mismo documento y destaca la necesidad de fomentar las sinergias, la coherencia y el apoyo mutuo entre todos esos procesos;

10. *Acoge con beneplácito también* el establecimiento de la junta del marco decenal de programas sobre modalidades de consumo y producción sostenibles, compuesta por diez miembros, recuerda su decisión de revisar la designación con carácter provisional del Consejo Económico y Social como el órgano compuesto por representantes de los Estados Miembros que recibirá los informes de la junta y la secretaria, según se preveía en el marco decenal, y decide designar al Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible como el órgano que recibirá los informes de la junta y la secretaria del marco, según se prevé en el marco decenal, teniendo presente el párrafo 21 de la resolución [67/290](#);

11. *Recuerda* el párrafo 20 de su resolución [67/290](#), en particular la solicitud de que el Foro Político de Alto Nivel estudie en 2014 el alcance y la metodología de un informe mundial sobre el desarrollo sostenible, basado en una propuesta del Secretario General que refleje las opiniones y recomendaciones de los Estados Miembros y de las entidades competentes de las Naciones Unidas, incluido el Comité de Políticas de Desarrollo;

12. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas;

13. *Toma nota también* de las actividades en curso llevadas a cabo en el contexto del sistema de desarrollo de las Naciones Unidas para integrar las tres dimensiones del desarrollo sostenible en dicho sistema y reitera el llamamiento

efectuado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible para que el sistema realice nuevos esfuerzos en ese sentido, de conformidad con los mandatos intergubernamentales pertinentes;

14. *Invita* al Secretario General, con tal objeto, a seguir trabajando en la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible en la labor del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y a seguir informando a los órganos intergubernamentales competentes, incluido el Foro Político de Alto Nivel, sobre los progresos logrados en ese sentido;

15. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la solidaridad intergeneracional y las necesidades de las generaciones futuras;

16. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo noveno período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

17. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo noveno período de sesiones, en relación con el tema titulado ‘Desarrollo sostenible’, el subtema titulado ‘Ejecución del Programa 21 y del Plan para su Ulterior Ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible’.”

3. En su 41ª sesión, celebrada el 11 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Ejecución del Programa 21 y del Plan para su Ulterior Ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible” ([A/C.2/68/L.62](#)), presentado por la Relatora de la Comisión sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución [A/C.2/68/L.33](#).

4. En la misma sesión, la Secretaria de la Comisión dio lectura a una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución [A/C.2/68/L.62](#) (véase [A/C.2/68/SR.41](#)).

5. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.2/68/L.62](#) (véase el párr. 8).

6. Tras la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes de los Estados Unidos de América, Egipto y la India.

7. A la luz de la aprobación del proyecto de resolución [A/C.2/68/L.62](#), el proyecto de resolución [A/C.2/68/L.33](#) fue retirado por sus patrocinadores.

### III. Recomendación de la Segunda Comisión

8. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

#### **Ejecución del Programa 21 y del Plan para su Ulterior Ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 55/199, de 20 de diciembre de 2000, 56/226, de 24 de diciembre de 2001, 57/253 y 57/270 A, de 20 de diciembre de 2002, 57/270 B, de 23 de junio de 2003, 64/236, de 24 de diciembre de 2009, 65/152, de 20 de diciembre de 2010, 66/197, de 22 de diciembre de 2011, y 66/288, de 27 de julio de 2012, así como su resolución 67/203, de 21 de diciembre de 2012, y todas las demás resoluciones pertinentes sobre la ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible,

*Recordando también* sus resoluciones 67/290, de 9 de julio de 2013, relativa al formato y los aspectos organizativos del Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible, y 68/1, de 20 de septiembre de 2013, sobre el examen de la aplicación de la resolución 61/16 de la Asamblea General, relativa al fortalecimiento del Consejo Económico y Social,

*Recordando además* la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo<sup>1</sup>, el Programa 21<sup>2</sup>, el Plan para la Ulterior Ejecución del Programa 21<sup>3</sup>, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible<sup>4</sup> y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)<sup>5</sup>, el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”<sup>6</sup>, así como el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>7</sup> y la Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo: documento final de la Conferencia Internacional de Seguimiento sobre la Financiación para el Desarrollo Encargada de

<sup>1</sup> *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

<sup>2</sup> *Ibid.*, anexo II.

<sup>3</sup> Resolución S-19/2, anexo.

<sup>4</sup> *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>5</sup> *Ibid.*, resolución 2, anexo.

<sup>6</sup> Resolución 66/288, anexo.

<sup>7</sup> *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

Examinar la Aplicación del Consenso de Monterrey<sup>8</sup>, el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo<sup>9</sup>, las medidas clave para seguir ejecutando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo<sup>10</sup>, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing<sup>11</sup>, y el documento final del acto especial de seguimiento de la labor realizada para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio<sup>12</sup>,

*Recordando* el Programa de Acción de Estambul en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020<sup>13</sup>,

*Recordando también* el Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo<sup>14</sup>, la Declaración y Estado de la Ejecución del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo e Iniciativas para la Ejecución Ulterior<sup>15</sup>, la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo<sup>16</sup> y el documento final de la Reunión de Examen de Alto Nivel sobre la Aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo<sup>17</sup>,

*Reafirmando* el compromiso de ejecutar el Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, y de cumplir las metas y los objetivos sujetos a plazos y los demás objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y reafirmando también otros objetivos convenidos internacionalmente en los ámbitos económico, social y ambiental desde 1992, así como el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible,

*Reconociendo* que la erradicación de la pobreza es el mayor desafío que afronta el mundo en la actualidad y es una condición indispensable del desarrollo sostenible, en especial para los países en desarrollo, y que, si bien cada país es el principal responsable de su propio desarrollo sostenible y de la erradicación de la pobreza y nunca se podrá insistir lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias de desarrollo nacionales, hacen falta medidas concertadas y concretas a

<sup>8</sup> Resolución 63/239, anexo.

<sup>9</sup> *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>10</sup> Resolución S-21/2, anexo.

<sup>11</sup> *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

<sup>12</sup> Resolución 68/6.

<sup>13</sup> Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7), cap. II.

<sup>14</sup> *Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.94.I.18 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo II.

<sup>15</sup> Resolución S-22/2, anexo.

<sup>16</sup> *Informe de la Reunión Internacional para Examinar la Ejecución del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Port Louis (Mauricio), 10 a 14 de enero de 2005* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.05.II.A.4 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II.

<sup>17</sup> Resolución 65/2.

todos los niveles que permitan a los países en desarrollo alcanzar sus objetivos en materia de desarrollo sostenible, en consonancia con las metas y los objetivos convenidos internacionalmente en relación con la pobreza, incluidos los que figuran en el Programa 21, los documentos finales de otras conferencias de las Naciones Unidas y la Declaración del Milenio<sup>18</sup>,

*Reafirmando* la necesidad de incorporar aún más el desarrollo sostenible en todos los niveles, integrando sus aspectos económicos, sociales y ambientales y reconociendo los vínculos que existen entre ellos, con el fin de lograr el desarrollo sostenible en todas sus dimensiones, y reiterando que el desarrollo sostenible es un elemento fundamental del marco general de las actividades de las Naciones Unidas,

*Reconociendo* que la erradicación de la pobreza, la modificación de las modalidades insostenibles y la promoción de modalidades de consumo y producción sostenibles y la protección y ordenación de la base de recursos naturales del desarrollo económico y social son objetivos generales y requisitos indispensables del desarrollo sostenible,

*Reafirmando* la importancia de la libertad, la paz y la seguridad, el respeto de todos los derechos humanos, entre ellos el derecho al desarrollo y el derecho a un nivel de vida adecuado, incluido el derecho a la alimentación, el estado de derecho, la igualdad entre los géneros, el empoderamiento de las mujeres y el compromiso general de lograr sociedades justas y democráticas para el desarrollo,

*Recordando* la decisión del Consejo Económico y Social de disolver la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible con efecto a partir de la conclusión de su 20º período de sesiones, el 20 de septiembre de 2013<sup>19</sup>,

1. *Reafirma* el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”<sup>8</sup>, e insta a su pronta aplicación;

2. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible<sup>20</sup>,

3. *Toma nota* del informe del Secretario General titulado “Una vida digna para todos: acelerar el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y promover la agenda para el desarrollo después de 2015”<sup>21</sup>, y del informe del Secretario General sobre la solidaridad intergeneracional y las necesidades de las generaciones futuras<sup>22</sup>;

4. *Recuerda* el compromiso contraído en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible de fortalecer el Consejo Económico y Social, conforme al mandato que prescribe la Carta de las Naciones Unidas, como uno de los órganos principales encargados del seguimiento integrado y coordinado de los resultados de todas las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica, social y ambiental y esferas conexas, y reconoce que puede

<sup>18</sup> Resolución 55/2.

<sup>19</sup> Resolución 2013/19 de Consejo Económico y Social.

<sup>20</sup> A/68/321.

<sup>21</sup> A/68/202 y Corr.1.

<sup>22</sup> A/68/322.

contribuir decisivamente a integrar las tres dimensiones del desarrollo sostenible de forma equilibrada;

5. *Toma nota* del informe del Secretario General relativo al Decenio de las Naciones Unidas de la Energía Sostenible para Todos<sup>23</sup>, solicita al Secretario General que, en consulta con los Estados Miembros, dirija la coordinación de las actividades del decenio en representación del sistema de las Naciones Unidas, con cargo a recursos extrapresupuestarios, e invita a los Estados Miembros y a las demás entidades que estén en condiciones de hacerlo a que contribuyan, con carácter voluntario, a la financiación de las actividades del decenio;

6. *Acoge con beneplácito* la decisión contenida en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible de celebrar en 2014 una tercera conferencia internacional sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo y, a este respecto, alienta de nuevo a la comunidad internacional, las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales, así como a otros interesados pertinentes, a que proporcionen el apoyo necesario con miras a asegurar el éxito de la conferencia y su proceso de preparación;

7. *Reafirma* su resolución 67/290 sobre el formato y aspectos organizativos del Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible, acoge con beneplácito la celebración de la sesión inaugural del Foro, celebrada bajo los auspicios de la Asamblea General el 24 de septiembre de 2013, y toma nota del resumen del Presidente de la Asamblea General sobre la reunión<sup>24</sup>;

8. *Solicita* al Presidente de la Asamblea General y al Presidente del Consejo Económico y Social que se coordinen con la Mesa del Consejo y las mesas de las comisiones competentes de la Asamblea para organizar las actividades del Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible, recibiendo aportaciones y asesoramiento del sistema de las Naciones Unidas, los grupos principales y demás interesados pertinentes, según proceda, y alienta que se celebren consultas amplias sobre la organización de la reunión del Foro bajo los auspicios del Consejo Económico y Social en 2014;

9. *Acoge con beneplácito* el documento final del acto especial de seguimiento de la labor realizada para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio<sup>12</sup>, reconoce con aprecio los procesos establecidos atendiendo a lo dispuesto en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible que están ya en marcha, en particular el Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Comité Intergubernamental de Expertos en Financiación del Desarrollo Sostenible, así como el proceso encaminado a formular opciones respecto de un mecanismo de facilitación de la tecnología, e insta a que esos procesos concluyan su labor completa, equilibrada y diligentemente a más tardar en septiembre de 2014;

10. *Destaca* la necesidad de que haya sinergias, coherencia y apoyo mutuo entre todos esos procesos y otros procesos que también sean pertinentes en lo que respecta a la agenda para el desarrollo después de 2015;

---

<sup>23</sup> A/68/309.

<sup>24</sup> A/68/588.

11. *Toma nota* de los informes del Secretario General sobre las opciones para facilitar el desarrollo, la transferencia y la difusión de tecnologías limpias y ambientalmente racionales<sup>25</sup> y sobre el establecimiento de un banco de tecnología y un mecanismo de apoyo a la ciencia, la tecnología y la innovación dedicados a los países menos adelantados<sup>26</sup>, acoge con beneplácito la celebración de los talleres en que se examinaron esas cuestiones y toma nota de sus resúmenes<sup>27</sup>, decide a este respecto celebrar una serie de cuatro diálogos estructurados de un día de duración, que cuenten con el apoyo del sistema de las Naciones Unidas y permitan la participación de los interesados pertinentes, entre ellos, las organizaciones internacionales y regionales, las instituciones multilaterales y regionales del ámbito financiero y del desarrollo, las universidades y las instituciones dedicadas a la investigación, el sector privado y la sociedad civil, a fin de estudiar posibles arreglos para un mecanismo de facilitación que promueva el desarrollo, la transferencia y la difusión de tecnologías limpias y ambientalmente racionales, señalando y tratando, según proceda, la fragmentación, las sinergias, los aspectos en los que las iniciativas se solapan y las oportunidades de cooperación entre los mecanismos y procesos existentes, con lo que se mejorará la coherencia general y se fomentarán las interconexiones, se determinarán y afrontarán las deficiencias en todo el ciclo de existencia de la tecnología, desde la investigación al desarrollo, la demostración, la creación de mercados, la transferencia y la difusión, se fomentará la innovación y se promoverá un entorno propicio a todos los niveles, al tiempo que se respetan los mandatos de las instituciones, los marcos y los procesos existentes; y decide también que los diálogos den lugar a un resumen de las deliberaciones y de las recomendaciones derivadas de ellos, sobre aspectos como las posibles modalidades y la organización de tal mecanismo, que el Presidente de la Asamblea General le presentará en su sexagésimo octavo período de sesiones para que lo examine y adopte las medidas oportunas en su sexagésimo noveno período de sesiones, con miras a llegar a una conclusión a este respecto;

12. *Acoge con beneplácito* el establecimiento de la junta del marco decenal de programas sobre modalidades de consumo y producción sostenibles, compuesta por diez miembros, recuerda su decisión de que el Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible pueda formular recomendaciones a la junta y a la secretaría del marco decenal de programas sobre consumo y producción sostenibles, teniendo en cuenta sus informes<sup>28</sup>, recuerda también el párrafo 5 de su resolución 67/203, en el que figura su decisión de designar con carácter provisional al Consejo Económico y Social como el órgano compuesto por representantes de los Estados Miembros que recibirá los informes de la junta y la secretaría según se prevé en el marco decenal de programas sobre modalidades de consumo y producción sostenibles, y a este respecto decide examinar este arreglo provisional en su sexagésimo noveno período de sesiones, tras la reunión del Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible que se celebrará bajo los auspicios del Consejo Económico y Social en 2014;

13. *Recuerda* su decisión de que el Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible debe fortalecer la conexión entre la ciencia y las políticas mediante el examen de la documentación, reuniendo información y evaluaciones

<sup>25</sup> A/67/348 y A/68/310.

<sup>26</sup> A/68/217.

<sup>27</sup> Puede consultarse en <http://sustainabledevelopment.un.org/index.php?menu=1632>.

<sup>28</sup> Véase la resolución 67/290.

dispersas, incluso en forma de informe mundial sobre el desarrollo sostenible, a partir de evaluaciones existentes, mejorando la adopción de decisiones con base empírica a todos los niveles y contribuyendo a fortalecer la creación de capacidad para recopilar y analizar datos en los países en desarrollo, y recuerda su solicitud de que el Foro estudie en 2014 el alcance y la metodología de un informe mundial sobre el desarrollo sostenible, basado en una propuesta del Secretario General que refleje las opiniones y recomendaciones de los Estados Miembros y de las entidades competentes de las Naciones Unidas, incluido el Comité de Políticas de Desarrollo<sup>28</sup>;

14. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas<sup>29</sup>, y reitera el llamamiento efectuado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible para que las tres dimensiones se sigan incorporando en el sistema de las Naciones Unidas, y a este respecto invita al Secretario General a seguir informando a la Asamblea General, por mediación del Consejo Económico y Social, sobre los progresos logrados, así como para su examen por el Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible;

15. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo noveno período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

16. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo noveno período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, el subtema titulado “Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible”.

---

<sup>29</sup> A/68/79-E/2013/69.